

CONVOCA **ELECCIONES** DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE INGENIERÍA **PROCESOS** DE BIOPRODUCTOS, ANTE EL CONSEJO DE LA INGENIERÍA. FACULTAD **FIJANDO** CALENDARIO QUE INDICA

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: Nº 5.989

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

**1.** Lo señalado en el Decreto Universitario Exento Nº 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en sus ordinarios Nº 86/2025, Nº 87/2025 y Nº 88/2025, todos de fecha 8 de septiembre del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representantes de los Departamentos de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería de Procesos y Bioproductos, ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dichos ordinarios, relativas al próximo vencimiento en funciones de los/as Representantes actuales.

**3.** Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

**4.** Lo preceptuado en los artículos 1º y siguientes del Decreto Universitario exento Nº 8.070, de 2024.

## **DECRETO:**

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as

adscritos/as a los Departamentos de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería de Procesos y Bioproductos, elijan respectivamente, a sus Representantes ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 8 de octubre de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**2.** Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 1° de octubre
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Lunes 6 de octubre
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 7 de octubre
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 8 de octubre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Miércoles 8 de octubre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Viernes 10 de octubre
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Miércoles 15 de octubre

**3.** La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**4.** La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

Saluda a usted.

DEL BIO

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA - RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por

ROMINA BAZAES MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL